

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 9

ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO 202200190

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600012484 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	29/12/2022
CONTRATO No:	202200190
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	21/07/2022
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7:	“Suministro de combustible para apoyar las líneas estratégicas de seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en cumplimiento del desarrollo de las actividades de gestión de la Fuerza Pública del Ejército Nacional-Séptima División que viene desarrollando actividades de intervención en los municipios de Segovia y Remedios con el fin de atender actividades de prevención, disuasión y control en esta zona del Departamento”.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 7:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato Interadministrativo 4600012484 de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 7:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.400.000). PARA UN TOTAL DE 2.840 GALONES.

La presente constituye la Orden de Servicio Nro.7 al Contrato Nro. 202200190 cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”, previas las siguiente consideraciones:





ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 9

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, la presente orden de servicio se ejecutará tipo bolsa donde el contratista se obliga a realizar el "Suministro de combustible para apoyar las líneas estratégicas de seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en cumplimiento del desarrollo de las actividades de gestión de la Fuerza Pública Ejército Nacional-Séptima División que viene desarrollando actividades de intervención en los municipios de Segovia y Remedios con el fin de atender actividades de prevención, disuasión y control en esta zona del Departamento. Orden que se ejecutará tipo bolsa previa a las siguientes:

Los vehículos autorizados para el suministro de combustible a través de la presente orden de servicio se encuentran relacionados en el Anexo No. 01 del presente documento. (Ver Anexo No.01).

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU a través del Supervisor designado del contrato, le informará al contratista sobre los vehículos autorizados para el abastecimiento del combustible. Por ningún motivo el Contratista podrá abastecer vehículos que no hayan sido autorizados por la supervisión delegada del contrato.

La orden de servicio será ejecutada tipo bolsa con base en la demanda del mismo, por lo que, la ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente sean prestados. Una vez finalizado el plazo de ejecución, la ESU procederá a liberar los recursos que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.400.000).**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600012484 DE 2021
Centro de costos	33081
Rubro al presupuesto	23202020080240-1/ 83117
Descripción al Rubro	FONSET- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Disponibilidad presupuestal	2022001144
Registro Presupuestal	2022001359
Requerimiento No	20221008474

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta es la Orden No. 7

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, previo recibo de cumplimiento del suministro de combustible por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio, acorde a los siguientes parámetros:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 9

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato Interadministrativo 4600012484 de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el contratista contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del contratante.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200190. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 9

negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

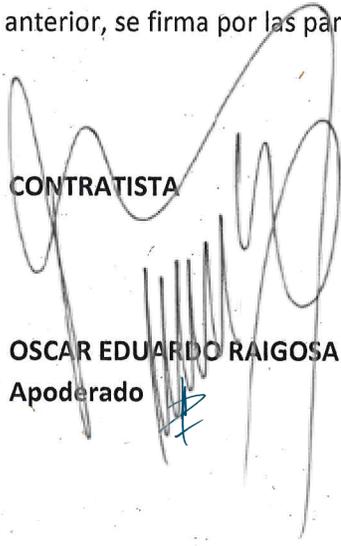
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato N°202200190 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ESU


EDWIN MENDOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA

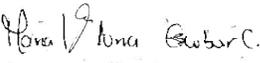

OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

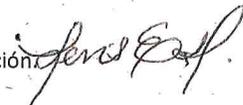
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisora del contrato No. 202200190-7 

Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

-ANEXO No.01

N°	ENTIDAD	UNIDAD	VEHÍCULO / MOTOCICLETA	PUNTO TANQUEO	TIPO VEHÍCULO	PLACAS	
1	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	FTR	TNH 531	ACPM
2	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	CODIAK	XZLO 07	ACPM
3	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	NPR	AUS0 27	ACPM
4	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	NPR	VZD0 18	ACPM
5	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	NPR	EAN9 64	ACPM
6	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	HILUX	EAM 097	ACPM
7	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	HILUX	EAM 096	ACPM
8	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	LUD DIMAX	GAL0 62	ACPM
9	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	LUD DIMAX	LTH0 00	ACPM
10	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	AMBULANCIA	CQY2 73	ACPM
11	Ejército Nacional	BAEEV 8	Vehículo	Segovia	COLORADO	KZO7 50	ACPM
12	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	RTC1 5D	Gasolina
13	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	RTC1 6D	Gasolina
14	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	RRH2 0D	Gasolina
15	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	RRH2 3D	Gasolina
16	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	RRH3 3D	Gasolina
17	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	RRH1 9D	Gasolina

18	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	VMU 89E	Gasolina
19	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	VMU 90E	Gasolina
20	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	VMU 91E	Gasolina
21	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	VMU 92E	Gasolina
22	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 01F	Gasolina
23	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 02F	Gasolina
24	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 03F	Gasolina
25	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 04F	Gasolina
26	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 05F	Gasolina
27	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 06F	Gasolina
28	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 07F	Gasolina
29	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 08F	Gasolina
30	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 09F	Gasolina
31	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 10F	Gasolina
32	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 11F	Gasolina
33	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPW 12F	Gasolina
34	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPV9 8F	Gasolina
35	Ejército Nacional	BAEEV 8	Motocicleta	Segovia	MOTOCICLETA	ZPV9 9F	Gasolina
PLACA		MARCA		COMANDO		TIPO DE COMBUSTIBLE	



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 7 de 9

TNH531	FTR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
VZD018	NPR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
EAM097	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
GAL062	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
AUS027	NPR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
EAM096	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
VMU91E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
VMU90E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
VMU92E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
RRH20D	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
XZL007	KODIAK	EJERCITO NACIONAL	ACPM
EAN964	NPR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
RRH33D	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
RRH19D	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
RTC15D	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
RTC16D	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
RRH23D	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
VMU89E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
LTH000	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
CQY273	AMBULANCIA A09456	EJERCITO NACIONAL	ACPM
KZO750	COLORADO CHEVROLET	EJERCITO NACIONAL	ACPM
ZPV98F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPV99F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW01F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW02F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW03F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW04F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW05F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW06F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW07F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW08F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW09F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW10F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW11F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
ZPVW12F	MOTOCICLETAS	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA

PLACA	MARCA	ESPECIALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE
KGG128	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE ESTACION	ACPM
GXV453	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE ESTACION	ACPM
KGG988	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE DISTRITO	ACPM
KGG884	CAMIONETA DIMAX	SIJIN	ACPM

DDB620	CAMIONETA DIMAX	GAULA	ACPM
	CAMIONETA RENAULT	CRIMEN ORGANIZADO	ACPM
CES672	CAMIONETA DIMAX	POLICIA NACIONAL	ACPM
QXZ15E	MOTOCICLETA HONDA 300	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NGT86C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
IG03C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NGT84C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
SWE47E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIPOL	GASOLINA
NIV05C	MOTOCICLETA XTZ 250	GAULA	GASOLINA
ZVT87D	MOTOCICLETA XTZ 250	GAULA	GASOLINA
RRX65D	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
QXP18E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
RSX17D	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
NVB49E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
FWX894	CAMIONETA DIMAX	GAULA	GASOLINA
QIW67F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW68F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW69F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW70F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW71F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW72F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA

MUNICIPIO DE REMEDIOS:

Nº	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	PRODUCTO
			TIPO COMBUSTIBLE
1	38-0991	Motocicleta	CORRIENTE
2	38-2322	Motocicleta	CORRIENTE
3	38-2180	Motocicleta	CORRIENTE
4	38-1708	Motocicleta	CORRIENTE
5	38-1854	Motocicleta	CORRIENTE
6	38-2347	Motocicleta	CORRIENTE
7	38-2264	Motocicleta	CORRIENTE
8	38-2446	Motocicleta	CORRIENTE
9	38-1886	Motocicleta	CORRIENTE
10	38-2395	Motocicleta	CORRIENTE
11	38-2304	Motocicleta	CORRIENTE
12	38-1853	Motocicleta	CORRIENTE
13	38-2367	Motocicleta	CORRIENTE
14	38-2352	Motocicleta	CORRIENTE



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 9 de 9

15	38-1452	Motocicleta	CORRIENTE
16	38-1709	Motocicleta	CORRIENTE
17	38-2400	Motocicleta	CORRIENTE
18	38-2387	Motocicleta	CORRIENTE
19	38-2097	Motocicleta	CORRIENTE
20	38-2098	Motocicleta	CORRIENTE
21	38-2099	Motocicleta	CORRIENTE
22	38-1980	Camionetas y Camperos	A.C.P.M.
23	OA079E	Motocicleta	CORRIENTE
25	RVO70D	Motocicleta	CORRIENTE
26	ZEC75F	Motocicleta	CORRIENTE
27	38-1868	Motocicleta	CORRIENTE
28	38-2325	Motocicleta	CORRIENTE
29	38-2326	Motocicleta	CORRIENTE
30	38-2326	Camionetas y Camperos	A.C.P.M.
31	38-2261	Motocicleta	CORRIENTE
32	38-2273	Motocicleta	CORRIENTE
33	38-1865	Motocicleta	CORRIENTE
34	38-1270	Motocicleta	CORRIENTE
35	38-2328	Motocicleta	CORRIENTE
36	38-2327	Motocicleta	CORRIENTE
	TOTAL COMBUSTIBLE CONSUMIBLE PARA ESTAS PLACAS		2.840 GALONES
	TOTAL		2.840 G.

